



Cerro Sombrero, 17 de mayo de 2011.-

NUM 322/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se presentaron dos oferentes
- 2) Decreto Municipal N° 281 de fecha 28 de abril de 2011, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-10-L111 Adquisición de mobiliario para dependencias del DEM de la Ilustre Municipalidad de Primavera
- 3) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas porque no cumplen con la totalidad de la documentación solicitada, según lo establecido en las bases administrativas

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 3867-10-L111, Licitación de Adquisición de mobiliario para dependencias del DEM de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal(S)



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal